

Del Sen. Javier Orozco Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes de Planeación, Orgánica de la Administración Pública Federal y Federal de Telecomunicaciones.

SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CÁMARA DE SENADORES.
Documento en Trámite

Sinopsis:

Se reforma el artículo 2 de la Ley de Planeación, para incluir en los principios rectores de la planeación el desarrollar y dar seguimiento a las políticas públicas para que, con la participación de los sectores público, privado y social, las tecnologías de la información y la comunicación, contribuyan al desarrollo económico, social, educativo, competitivo, productivo, de la salud, de la administración pública y de impartición de justicia, así como de la transparencia y participación ciudadana. Por otra parte, en el artículo 3 de la misma Ley, se propone integrar a las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de ordenación racional y sistemática de acciones para la planeación nacional, la de ser “fomentador y facilitador del acceso a las tecnologías de la información y la comunicación así como de su desarrollo en beneficio del interés público”.

En el artículo 26 del mismo ordenamiento, se le atribuye al Ejecutivo Federal, impulsar el desarrollo, organización, ejecución y seguimiento a través de un programa especial, en materia de tecnologías de la información y comunicación.

Se propone reformar el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para atribuirle a la Secretaría de Comunicaciones, dentro del rubro de las comunicaciones y en coordinación con las dependencias y entidades competentes en sus respectivas materias y los diferentes órdenes de gobierno, el formular y conducir las políticas y programas para que las tecnologías de la información y la comunicación a través de los sectores público, privado y social, contribuyan al desarrollo económico, social, educativo, competitivo, productivo, de la salud, de la administración pública, de impartición de justicia, así como de la transparencia y participación ciudadana, entre otros.

En las reformas a la Ley Federal de Telecomunicaciones, se propone definir términos tales como “tecnologías de la información y comunicación”, como todos aquellos elementos, técnicas y herramientas utilizadas en el tratamiento y transmisión de datos, principalmente en la informática, internet y telecomunicaciones como herramientas de inmersión en el contexto digital y en la plataforma de vida contemporánea; “sociedad de la información y el conocimiento”, como aquella en la cual la creación, distribución y manipulación de la información forman parte importante de las actividades culturales y económicas; en la que la generación, el procesamiento y la transmisión de la información se convierten en las fuentes fundamentales de la productividad, debido a las nuevas condiciones tecnológicas que surgen; y “servicios de banda ancha”, como aquellos que permiten el acceso a Internet de alta velocidad a través de tecnologías fijas o móviles.

Recinto del Senado de la República, a 31 de Mayo de 2011.

**SEN. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

P R E S E N T E

El suscrito, **JAVIER OROZCO GÓMEZ**, Senador de la República de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 164 numeral I y II, y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta H. Asamblea la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes de Planeación, Orgánica de la Administración Pública Federal y Federal de Telecomunicaciones, a fin de establecer las bases para una agenda digital, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La tecnología de la información y las comunicaciones ha permitido que en los últimos diez años se dé un desarrollo “acelerado” a favor de la humanidad, al allegarle múltiples beneficios tales como conocimientos, información, interacción, economías, acercamiento a personas, a realidades, a experiencias e informaciones que décadas atrás hubiesen parecido imposibles de vivir, y que hoy en día nos facilitan muchas de nuestras actividades diarias. Los beneficios de la tecnología igualmente van encaminados hacia la mejora de la administración gubernamental, la economía, la salud, la impartición de justicia y el mejoramiento y acercamiento de la educación, entre otras muy diversas áreas.

Sin embargo, a pesar de buenas voluntades o buenas intenciones, aun no es posible llevar los beneficios de las tecnologías de la información y la comunicación a toda la población de los respectivos países ni a todos los rubros en los que brindarían un mejor y mayor aprovechamiento de los recursos públicos.

Es por ello que el proyecto que se presenta es un real esfuerzo que tiende a impulsar una política pública que dé la pauta que permita avanzar hacia una universalidad tecnológica, hacia el dar pasos firmes a una sociedad y un gobierno con pleno aprovechamiento de la tecnología y que por lo tanto tienda a maximizar su desarrollo integral.

Se propone la realización de una “agenda digital”, la cual es definida por el especialista en telecomunicaciones Dr. Ernesto Piedras como “un conjunto de políticas públicas basadas en las tecnologías de la información encaminadas a contribuir al desarrollo económico y social del país mejorar la calidad de la educación, incrementar la transparencia, aumentar la productividad y competitividad, y hacer mejor gobierno, mediante mayor participación y compromiso ciudadano”. Es así que a través de este instrumento, cuya base principal son las tecnologías de la información y la comunicación, se busca como principal objetivo el desarrollo y mejora integral de la población y su interacción con el gobierno.

Es así que el objetivo más ambicioso a alcanzar con una agenda digital debe ser: desarrollar, a través de los medios que nos dan las tecnologías de la información y la comunicación, un país de alto rendimiento, más eficiente, creativo, productivo, competitivo y con justicia social, en el que se pueda acceder a las tecnologías de la información y la comunicación (específicamente a la banda ancha) de manera económica desde cualquier lugar y en el que todos posean los medios y la capacidad para utilizar las valiosas aplicaciones de las nuevas tecnologías.

Para llevar a cabo la importante tarea de darle certeza jurídica y obligatoriedad a este conjunto de políticas públicas, es prioritario sentar las bases legales que lo desarrollen, pues a partir de ello se establecerán los pilares de una correcta planeación, persecución de objetivos, diagnóstico de resultados y fijación de nuevas metas para cumplir un fin común de la población y el gobierno: bienestar social y desarrollo integral.

Uno de los ejes estratégicos de la agenda digital es la construcción de un marco jurídico propicio para el desarrollo digital inclusivo, por ello el Poder Legislativo tiene la gran responsabilidad de dar la certeza jurídica a la que ya nos hemos referido, pues tiene que llevar a cabo las reformas necesarias para que acorde a las nuevas circunstancias de la información y la comunicación, se establezca una mejor legislación en materia del acceso a las tecnologías, la efectiva protección a la privacidad de los datos personales, los delitos informáticos, la firma digital, la defensa del consumidor digital, el comercio electrónico, el e-gobierno o gobierno electrónico, los contratos virtuales y la propiedad intelectual en internet entre otros temas de igual relevancia que los señalados

Es por ello que el Poder Legislativo Federal propone el desarrollo de las bases que den origen a una verdadera “agenda digital”, con lo que se pretende garantizar que toda la población tenga acceso a las tecnologías de la información y comunicación; e igualmente se procurará que esta

agenda incluya una estrategia detallada para lograr su viabilidad económica y maximizar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, con los esfuerzos dirigidos hacia: el bienestar del consumidor, la participación civil, la seguridad pública y nacional, el desarrollo de la comunidad, el servicio de atención médica, la educación, la capacitación laboral, la inversión del sector privado, la actividad empresarial, la creación de empleos, el crecimiento económico y otros propósitos nacionales.

La realización de esta agenda digital tiene que llevarse a cabo a través del cumplimiento de diversos criterios, que conforme a la experiencia internacional (especialmente de Estados Unidos, la Unión Europea, Argentina, Brasil y Chile) son los necesarios para generar las mejores condiciones en su elaboración, desarrollo, seguimiento y obtención de resultados, entre ellos se encuentran:

- Su realización tiene que ser por parte del órgano especializado en materia de telecomunicaciones, pero el impulsor y principal agente activo de la misma debe ser el Ejecutivo federal.
- A fin de generar pluralidad y participación de todos los interesados, se deben llevar a cabo talleres públicos en el órgano especializado en la materia, los cuales deberán ser públicos y de fácil consulta en los medios de difusión que se tengan a disposición.
- Es importante recibir y tomar en cuenta las preguntas o propuestas que los interesados puedan formular, para ello se deben crear mecanismos viables.
- Se deben llevar a cabo audiencias públicas con especialistas en la materia y demás sujetos relacionados con el tema, a fin de que aporten sus conocimientos y experiencias, y respondan a las dudas que las autoridades tengan.
- El órgano especializado en materia de telecomunicaciones debe contar con la colaboración de otras dependencias y entidades gubernamentales y del poder legislativo a fin de que cubra todas las áreas y problemáticas que no se encuentran dentro de su ámbito de experiencia.
- Se debe garantizar que se cuente con los dispositivos adecuados para el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación.
- La agenda digital debe hacer recomendaciones para el órgano especializado en materia de telecomunicaciones (Comisión Federal de telecomunicaciones, por sus siglas COFETEL), el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y los Gobiernos de los Estados.
- La agenda debe estar en constante cambio a fin de que se adecue a los desarrollos tecnológicos y de los mercados. Se pretende que como proyecto de desarrollo y de implantación de acceso universal se implante como un plan que vaya más allá de un sexenio, sin embargo debe ser un documento dinámico en el que se contemplen las nuevas circunstancias, necesidades y renovadas metas, para no quedarnos rezagados.

Por su parte, la Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos establece que dentro de los elementos que debe contener la agenda digital se encuentran:

- Un análisis de los mecanismos más efectivos y eficientes para asegurar el acceso a la banda ancha para todos los habitantes. Alfabetización, capacitación e inclusión digitales.
- Una estrategia detallada para lograr la accesibilidad de este servicio y la utilización máxima de infraestructura y el servicio de banda ancha por parte de la población.

- Una evaluación del estado de implementación del servicio de banda ancha.
- Un análisis de los mecanismos que fomenten la confianza y seguridad en el uso de las tecnologías de la información.
- Un plan para el uso de infraestructura y los servicios de banda ancha para promover el bienestar del consumidor, la participación social, la seguridad pública y nacional, el desarrollo comunitario, la prestación de asistencia médica, la capacitación laboral, la inversión en el sector privado, la actividad empresarial, la creación de empleo y el crecimiento económico, y otros objetivos nacionales.

Otro factor que contribuye fuertemente en la elaboración de una correcta política pública en materia de acceso a las tecnologías de la información es la correcta asignación y administración del espectro por parte del Gobierno. A través de una correcta administración del espectro se estimulan las actualizaciones de la red, la inversión y mejoramiento en tecnologías, así como la competencia y amplitud de opciones de contenidos y medios para los consumidores. A través de esta medida también se da apertura a que haya un mejor desempeño por parte de los operadores y un menor precio para los usuarios. La correcta administración del espectro y los recursos a través de los cuales se prestan los servicios de telecomunicaciones también incluye el impulsar y promover el despliegue de la banda ancha en las zonas marginadas y con limitado o nulo servicio, incluso sería importante crear un fondo de recursos para garantizar el acceso a las tecnologías de la información y educación sobre las mismas en las comunidades de bajos recursos.

En el área de competencia económica, el Gobierno Federal, a través de sus diversos órganos, tiene que procurar que a través de este conjunto de políticas públicas que integrarán la agenda digital se garantice una real competencia y aumento del bienestar del consumidor, así como acrecentar e incentivar la innovación y la inversión; y procurar un uso y aprovechamiento equitativo del conocimiento a favor de todos los sectores de la sociedad.

La competencia en el mercado de las tecnologías de la información y las comunicaciones se puede incentivar a través de distintas acciones dirigidas hacia los servicios de red, dispositivos, aplicaciones y contenidos. Algunas de estas acciones incentivadoras de la competencia, de acuerdo con lo señalado por la Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos, pueden ser: recolectar analizar y establecer criterios de referencia sobre los precios de acceso a las tecnologías de la información, desarrollar requisitos de divulgación para proveedores de tecnologías de la información, permitir que el Gobierno (federal y locales) provean de tecnologías de la información a sus comunidades y promover que las empresas que recolectan información tengan control sobre ella.

Como un primer elemento para el desarrollo de la agenda digital se encuentra el que el órgano especializado en la materia que en este caso la Comisión Federal de Telecomunicaciones, desconcentrada de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuente con las herramientas necesarias para su correcto desarrollo en un ambiente de pluralidad, apertura y transparencia; por lo cual es importante poner a disposición de los interesados, expertos, el público en general y de las dependencias y entidades implicadas, un método y procedimientos para aportar y en su caso implementar las recomendaciones que a la agenda se hagan; también habrá de dar un seguimiento y publicación del cómo se va desarrollando el proceso de su creación, y por último el proyecto final de la misma.

La agenda digital debe incluir recomendaciones, directrices y obligaciones tanto para la COFETEL como para el resto del poder ejecutivo, los gobiernos locales y el Congreso de la Unión. Y como ya se ha señalado, para lograr un mejor desarrollo y éxito de la agenda, también deben participar en su implementación la iniciativa privada, expertos, académicos, las organizaciones sin fines de lucro y la población en general.

Para la correcta introducción y permanencia de las políticas públicas en materia de acceso, uso y

desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación es importante que se lleve a cabo un análisis profundo antes, durante y después de su elaboración, a fin de que en el Poder Legislativo se propongan las reformas a las leyes, y en la administración pública se hagan las reformas reglamentarias y normativas a fin de maximizar los beneficios de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (como lo es la banda ancha) en los sectores en donde el gobierno ejerce su acción garantista y ejecutiva, como lo son la educación pública, la salud, la impartición de justicia, la administración pública, impacto ambiental y oportunidad laboral, entre otros.

En materia de educación, la banda ancha puede ofrecer herramientas que faciliten el aprendizaje de los alumnos a través de métodos didácticos que generen mayor aprendizaje en menor tiempo. También abre posibilidades de aprendizaje a distancia en comunidades que no tienen acceso a métodos educativos tradicionales.

En materia de *Gobierno*, se podría lograr una mayor efectividad y eficiencia en la administración pública si se usan de manera inteligente las tecnologías; es así que con la banda ancha se pueden brindar no sólo servicios en línea, se puede procurar una administración que atienda de una manera más rápida al ciudadano y permita una reducción de costos de por trámites ante el gobierno. Una mayor cantidad de ciudadanos podrán tener un acceso constante a los documentos públicos, lo cual generará mayor transparencia. Igualmente se podrá acercar a una gran gama de sectores sociales los instrumentos necesarios para la participación ciudadana en las decisiones públicas.

En materia de salud, la banda ancha podrá mejorar la calidad y disminuir el costo de la asistencia médica, pues representa una herramienta para hacer una mejor captura y uso de datos e incluso poder transmitir la información médica de un paciente a otro centro médico en donde vaya a ser tratado; para ello se debe dar acceso a estas tecnologías a las autoridades relacionadas con el tema, así como a los beneficiarios de dichos servicios médicos.

En materia de impartición de justicia se podrán generar mecanismos que permitan la modernización de la gestión judicial.

Aunque el principal impulsor de la agenda digital tiene que ser el Ejecutivo Federal, de manera directa la COFETEL como órgano desconcentrado especializado en materia de telecomunicaciones es el que tiene que llevar a cabo su realización, pues debe ser ésta quien coordine los esfuerzos de las diferentes dependencias y entidades que participarán en su elaboración.

El Gobierno federal a través de sus diversas dependencias ha llevado a cabo acciones para la adopción de las tecnologías de la información y la comunicación, sin embargo no se han desarrollado a través de una estrategia integral, algunos de esos esfuerzos son:

- PROSOFT: Programa sectorial de la Secretaría de Economía que se encarga de apoyar y potenciar el crecimiento de las empresas de la Industria de TI en todo el territorio nacional.

- El Sistema

Nacional e-México (SNeM) de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

- Habilidades Digitales para Todos de la Secretaría de Educación Pública, definido como un proyecto que explora el uso de las tecnologías de la comunicación y la información y el desarrollo de habilidades digitales para todos.

- Expediente Clínico Nacional de la Secretaría de Salud.

- La Secretaría de la Función Pública (SFP) publicó la Agenda de Gobierno Digital, a fin de incrementar la eficiencia del gobierno, mediante la digitalización de trámites administrativos.

Por su parte, los esfuerzos gubernamentales por crear una agenda digital para nuestro país se han llevado a cabo principalmente en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Sistema nacional e-México el cual surge en el año 2001, cuya misión es “Conducir de manera efectiva la transición del país hacia la Sociedad de la Información y el Conocimiento, integrando los esfuerzos que realizan diversos actores públicos y privados en esta tarea y atrayendo a todos los mexicanos para que se incorporen a este proceso”, e igualmente se señala que el Sistema Nacional e-México “procurará que la sociedad mexicana esté en un futuro cercano totalmente integrada y telecomunicada, de tal forma que cada mexicano viva en un entorno de igualdad de oportunidades de uso y apropiación de las TIC para el desarrollo educativo, económico, ciudadano, social y cultural.” Y se señalan como principios de éste:

1. *El ciudadano como objetivo principal, orientando el empleo de las TIC para el desarrollo.*
2. *Conectividad universal a servicios de banda ancha, para la distribución y disponibilidad de contenidos y servicios digitales.*
3. *Servicios digitales básicos de educación, salud, economía, ciudadanía y desarrollo social, para todos los mexicanos.*
4. *Apropiamiento equitativo de las TIC, para que mayor número de mexicanos cuenten con competencias digitales*

Del Sistema Nacional e-México deriva un proyecto llamado “agenda digital”, la cual se señala que es “una estrategia orientada a impulsar la transición del país hacia la sociedad de la información y el conocimiento. Como tal establece objetivos generales y estratégicos, líneas de acción y metas que en gran medida corresponden a los compromisos internacionales contraídos en el marco de las Metas del Milenio (2000), y de manera específica, a las establecidas en las reuniones de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (2003 y 2005), mismas que han sido reconocidas como mandatos específicos en el Plan Nacional de Desarrollo (2007-2012), y el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes (2007-2012).”

Se señalan como proyectos de la agenda digital:

- *La Campaña Nacional por la Inclusión Digital Vasconcelos 2.0: Promueve el acceso de adultos a las nuevas tecnologías.*
- *Un proyecto orientado a generar un sistema nacional de producción y entrega de contenidos, servicios y aplicaciones digitales denominadas Focos de Producción e-México.*
- *Un gran proyecto cuyo propósito es implantar en el país un modelo de e-infraestructura denominado Plataforma Tecnológica del Sistema Nacional e-México*

Igualmente, se señalan como metas de la “sociedad del futuro”:

“Durante el presente sexenio México tiene el compromiso de continuar su tránsito hacia la Sociedad de la Información y el Conocimiento, con la meta puesta al año 2015 de acotar la brecha digital y universalizar el acceso de Internet de banda ancha en el país, en el marco de los compromisos nacionales ante la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información del Sistema de Naciones Unidas.

Al cierre del año 2012 la meta país se suscribe en alcanzar una penetración de la conectividad a Internet superior al 60 % de la población, consolidando el uso de la tecnología de los servicios en

cualquier lugar, y desarrollando contenidos de interés y de alto impacto para la población; en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012, eje economía competitiva y generadora de empleo, estrategia 14.3.

Complementariamente, en el marco del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2016-2012, se estable la meta al año de cierre de sexenio de alcanzar al menos el 22% de usuarios de Internet de banda ancha; así como contar con 24,200 Centros Comunitarios Digitales (CCD) habilitados en el país.”

Lo anterior, aunque es un esfuerzo importante del Gobierno Federal, no es suficiente, pues se requieren las herramientas legales y políticas públicas que delinee de manera clara y sistemática las acciones a llevar a cabo para la inclusión de la sociedad y del gobierno en las tecnologías de la información y las comunicaciones. Se necesita el compromiso gubernamental y la participación del sector social y privado, a partir de lo anterior, se obtendrán los mejores resultados posibles para una correcta agenda digital. Es por ello que en la elaboración de este instrumento el poder legislativo hace su labor de legislar las bases para la realización de una política factible y real para nuestro país.

Por su parte, varios Estados de la República igualmente han hecho esfuerzos por incorporar las tecnologías de la información y las comunicaciones en su población y en su administración pública, así como han desarrollado una agenda digital y llevado a cabo reformas legales e incluso constitucionales importantes para su implementación. Un ejemplo de lo anterior es el Estado de Colima, en el cual se han establecido estrategias para transitar hacia una sociedad de la información y el conocimiento, dichas estrategias son:

1.- Garantizar a los colimenses el Acceso Universal a las Tecnologías de la Información y el Conocimiento: Este proceso arrancó con el Dictamen de Reforma Constitucional aprobado por el Congreso del Estado el 2 de septiembre de 2010, gracias a una iniciativa del Ejecutivo Estatal. Fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 9 de octubre de este año, como Decreto Número 192, por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV del Artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

La reforma a la constitución local aprobada por el congreso habrá de complementarse con una Ley reglamentaria de Impulso a la Sociedad de la Información y el Conocimiento, cuyo borrador se encuentra en estudio por parte de diversos especialistas.

2.- Educación y capacitación: El Gobierno del Estado ha establecido el compromiso público de conectar el 100% de las escuelas, hospitales y oficinas de gobierno, antes de que concluya 2011. Esta labor forma parte de los programas que impulsan la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la de Educación Pública del gobierno federal: Las Redes Estatales de Educación Salud y Gobierno y Habilidades Digitales para Todos, respectivamente.

Además de los programas de conectividad de banda ancha, se incorporarán nuevos procedimientos pedagógicos y de educación a distancia en los contenidos, planes y programas de estudio de educación básica, media superior y superior.

3.- Desarrollo Digital del Sector Empresarial: En este apartado se impulsan cuatro iniciativas: Manzanillo Digital, la creación de un Tecnoparque, la digitalización de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), y el fortalecimiento de la industria del software.

El desarrollo de empresas basadas en TIC pretende promover la investigación e innovación de esta materia. Colima ya cuenta con una industria de software, producto de la experiencia en la que se han involucrado un buen número de jóvenes, tanto en proyectos impulsados por la Universidad de Colima en materia de TIC, como los desarrollados por el Gobierno del Estado, en materia de Gobierno Electrónico.

4.- Actualización del Marco Jurídico: Para implantar los programas de la Agenda Digital de Colima es necesario adecuar el marco jurídico. La madre de todas estas modificaciones jurídicas fue la Reforma a la Constitución del Estado. A partir de esta iniciativa, se producirán otras para poner en práctica la Agenda Digital.

Al efecto de lo anterior, el Ejecutivo Estatal y el Congreso local aprobaron y publicaron en el Periódico Oficial del Estado las siguientes disposiciones

- *Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Colima, publicada en mayo de 2009.*

- *Reglamento de la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Colima (9 de octubre de 2010).*

- *Decreto que reforma diversos artículos del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Colima (28 de agosto de 2010).*

- *El 9 de octubre de 2010, se publicaron reformas y adiciones a diversos artículos al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Colima, al Código Civil del Estado, al Código de Procedimientos Penales para el Estado de Colima, así como a la Ley de Prevención y Readaptación Social para el Estado de Colima.*

Estos instrumentos jurídicos y normativos garantizan la legalidad y la certeza jurídica de procedimientos electrónicos en todas las actividades del gobierno, por lo que se habilita el uso y disseminación de documentos electrónicos con firma digital.

5.- *Gobierno Electrónico: La Agenda Digital Colima se ha propuesto transitar de un gobierno de papel, hacia un gobierno digital centrado en el ciudadano. Esta transformación implica digitalizar la comunicación tanto entre las dependencias gubernamentales, como entre éstas y la sociedad.*

6.- *Atención a Grupos Especiales: La Agenda Digital Colima contempla dotar de infraestructura tecnológica, contenidos específicos y capacitación a segmentos de la población como adultos mayores, discapacitados y migrantes, quienes actualmente son atendidos mediante programas a cargo del Instituto Colimense de los Adultos Mayores en Plenitud, el Instituto Colimense de la Discapacidad del Estado (INCODIS) y el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) estatal.*

7.- *Participación Ciudadana: Este eje de la Agenda Digital Colima es el que se encuentra más rezagado. Contempla una serie de programas que están en proceso de creación. Entre sus objetivos, se pretende involucrar a los colimenses en diversas iniciativas como la transparencia gubernamental y acceso a la información pública, evaluación del desempeño gubernamental, y rendición de cuentas. Se tiene contemplado también apostarle al voto electrónico.*

Adicionalmente a las acciones de gobierno señaladas anteriormente, recientemente se hizo una propuesta por parte de diversos grupos de la sociedad mexicana: la industria, el Congreso de la Unión, la academia y otras organizaciones con el fin de promover el desarrollo de México en la transición a una Sociedad de la Información y el Conocimiento. A partir de lo cual se presentó un documento titulado "Agenda Digital Nacional" (ADN), el cual se dice que es integral y de largo plazo, cuyo objetivo es identificar las propuestas de políticas públicas necesarias para impulsar la innovación y competitividad de México, a través del uso de las tecnologías de información y comunicaciones (TIC), incluyendo el Internet y la banda ancha. Igualmente se señala que su misión es "Contribuir a un acelerado desarrollo económico, social y humano en el país a través del potencial que ofrece el uso de las TIC para mejorar la calidad de vida, incrementar la transparencia, aumentar la competitividad, y hacer mejor gobierno, mediante mayor participación y compromiso ciudadano"

Se señala que esta propuesta entregada al Poder Ejecutivo el pasado 11 de abril, surgió de un

planteamiento de la industria de las tecnologías de la información y la comunicación, agrupada en la Asociación Mexicana de Internet (AMIPCI), la Asociación Mexicana de la Industria de las Tecnologías de la Información (AMITI) y la Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y de Tecnologías de la Información (CANIETI), contando con la asesoría de prestigias firmas consultoras especializados en el ramo, la contribución del poder legislativo, importantes empresas de la industria, la academia y sectores de la sociedad civil.

En dicho documento se define a la agenda digital como:

- Una iniciativa para alinear los objetivos, políticas y acciones de todos los actores de la sociedad, para generar competitividad mediante el fortalecimiento de las TIC.
- Esta alineación es a todos los niveles de gobierno y sociedad - estados, municipios e individuos y organizaciones de todos los sectores y estratos
- Un esfuerzo coordinado que reconoce que las TIC son un factor indispensable, aunque no suficiente, para la generación de competitividad

Dentro del documento denominado "Agenda Digital Nacional" se desarrollan 112 "acciones ejecutables", las cuales en su conjunto proponen:

- Alinear los esfuerzos de todos los actores
- Establecer mecanismos de control y seguimiento
- Fomentar la adopción y el uso de las TIC
- Ser un marco referente para guiar la implementación de la iniciativas
- Lograr acuerdos y coordinación en apoyo para la agenda
- Lograr que los actores centrales actúen con convicción y congruencia, de acuerdo con la importancia de la ADN para el futuro del país

Igualmente se señala que las principales actividades a desarrollar por los sectores de gobierno, salud, educación, empresarial y de comercio electrónico a fin de desarrollar sus capacidades en las tecnologías de la información y el conocimiento son:

- **Gobierno**

- Cultivar la adopción de mejores prácticas de gobierno, aprovechamiento de TIC e interoperabilidad de servicios gubernamentales a favor de los ciudadanos.
- Modernizar, estandarizar y consolidar los registros públicos y datos de ciudadanos.

- **Salud**

- Hacer una homologación y unificación global de información médica y promover el apoyo entre unidades médicas mediante la interconexión a través de las TIC.

- **Educación**

- Integrar todos los proyectos para apoyar la educación con TIC, implantarlos en todo el país y

operarlos como servicios administrados o alianzas público-privadas.

- **Empresas**

- Orientar al sector productivo hacia mercados de mayor valor agregado mediante estímulos a la innovación, generación de talento, acceso a capital de riesgo, etc.

- **Comercio electrónico**

- Incentivar el comercio electrónico en más sectores económicos mediante la facilitación y seguridad de transacciones digitales y el apoyo a operaciones transfronterizas

En el desarrollo del texto en comento, se hacen una serie de propuestas para el rubro legislativo, varios de los cuales, desde el punto de vista de esta iniciativa, se irán desarrollando de manera conjunta con el avance e implantación de la agenda digital. Al respecto, cabe señalar que la presente iniciativa no contempla todos ellos, pues es nuestra intención, como ya se dijo anteriormente, sentar las bases para la implantación, desarrollo y ejecución de una agenda digital a través de la legislación. Las propuestas de reformas legales que el documento completo de la agenda digital señala en diferentes rubros, y a los que este Congreso de la Unión debe poner su atención, son:

- **Seguridad de la información:**

- Establecer mecanismos para la persecución de delitos cometidos por medio de las redes con estricto apego a la legislación nacional existente.

- **Modelos de adquisición gubernamental:** Revisar la legislación y marco normativo de adquisiciones gubernamentales para:

- Flexibilizar la contratación multianual de servicios complejos, bajo criterios de costo-beneficio (aparentes u ocultos; tangibles e intangibles)

- Promover servicios compartidos entre dependencias

- Permitir el esquema de sociedades público-privadas

- Asegurar la neutralidad e interoperabilidad tecnológicas

- Desarrollar esquemas interinstitucionales que fomenten la arquitectura empresarial

- Promover el aprovechamiento de servicios en la nube para migrar plataformas ligadas.

- **Armonización normativa**

- Institucionalizar la ADN como un primer esfuerzo para promover lo que se conoce como "Homologación Normativa".

- Promover la coordinación, para lo cual deberán modificarse algunas leyes o reglamentos locales vigentes, buscando únicamente marcar líneas generales comunes y no generar más reglamentaciones.

- Impulsar la armonía legislativa –con respeto a la soberanía de las entidades federativas– para

que exista la mayor coincidencia posible y evitar disparidades legislativas en el ámbito nacional.

- Suscribir acuerdos internacionales que contengan las mejores prácticas en TIC e Internet, a fin de que éstas pasen a formar parte del ordenamiento jurídico mexicano.

- Homologar la legislación mexicana con dichos acuerdos internacionales o las mejores prácticas internacionales en materia de TIC.

- Procurar que los acuerdos comerciales multilaterales o bilaterales contemplen un apartado para que las TIC mexicanas puedan tener un crecimiento internacional.

- Suscribir acuerdos de reconocimiento mutuo, basados en formatos como los establecidos por APEC, CITELE o incluso fundamentados en el capítulo 9 del TLCAN, para acelerar los procesos de homologación de equipos y evitar trámites burocráticos, a la vez que se eliminen requerimientos de certificación u homologación, cuando los productos ya dispongan de certificación en otros países, que sean congruentes y consistentes con las normas mexicanas.

- **Institucionalidad y competencia:**

- Contemplar en la planeación nacional un programa especial dedicado al desarrollo nacional en materia de TIC, así como de la SIC, para que la ADN sea transexenal y garantice el acceso digital como derecho fundamental⁷⁴.

- Definir en el marco legal un responsable de planear, coordinar, ejecutar y evaluar la ADN de forma transversal en la Administración Pública.

- El H. Congreso de la Unión ha de considerar la introducción de las adecuaciones necesarias para reconocer y fomentar el uso de las TIC en la legislación.

- Asegurar que la coordinación de la ADN cuente con una área y recursos asignados para monitorear y evaluar los resultados para que los esfuerzos nacionales tengan un mismo rumbo. Dicha instancia sería también el contacto con todos los responsables de la planeación y gestión de TIC en las instituciones públicas. La coordinación de la ADN

- Sólo promoverá y alineará los esfuerzos y dará seguimiento, pero no será una nueva instancia de regulación.

- Analizar alternativas para aprovechar los recursos públicos que hoy se encuentran dispersos dentro de la Administración Pública, o bien que no son ejercidos a cabalidad para el fomento de las TIC.

- Reformar la Ley Orgánica del Congreso, a fin de que la Comisión Especial de Acceso Digital de la LXI Legislatura se convierta en comisión ordinaria.

- **Apoyos a las MYPYMES**

- Masificar el uso de los servicios financieros y comercio electrónico en MIPYMES, con el fortalecimiento de un marco legal que proteja a consumidores, reduzca comisiones por pagos electrónicos y brinde asesoría jurídica sobre comercio.

- **Acceso digital como derecho fundamental:**

- Definir en el marco legal un responsable de planear, coordinar, ejecutar y evaluar la ADN de

forma transversal en la Administración Pública.

· **Transparencia:**

- Modificar el marco normativo a fin de establecer estándares comunes de transparencia y acceso a la información gubernamental en los tres niveles de gobierno, con formatos accesibles a los ciudadanos.

- Reforzar mecanismos gubernamentales de rendición de cuentas y acortar plazos para proporcionar la información.

- Asegurar que los mecanismos de transparencia no violen otros derechos, como los de la protección de datos personales o los de secreto industrial y protección de la propiedad intelectual, bajo el marco legal vigente en nuestro país.

· **Otras adecuaciones al marco legal:**

- Asegurar el carácter probatorio de los medios electrónicos y permitir la seguridad jurídica de las transacciones electrónicas.

- Revisar el marco legal laboral para reconocer el uso de las TIC y sus impactos.

- Permitir acreditar personalidad de manera electrónica y el Registro Nacional de Certificados Digitales.

- Establecer la adecuada tipificación de nuevos delitos en materias de TIC.

· **Acceso digital como derecho fundamental:**

- Elaborar una reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de garantizar la tutela del derecho de acceso a las TIC como un derecho constitucional.

- Definir en el marco legal un responsable de planear, coordinar, ejecutar y evaluar la ADN de forma transversal en la Administración Pública.

· **Infraestructura:**

- Llevar a cabo un estudio para determinar la seriedad del problema de equipos no homologados o falsos, a fin de reforzar la aplicación de las leyes vigentes para evitar que se introduzcan al país y se conecten a las redes públicas de telecomunicaciones.

· **Políticas públicas y evaluaciones del impacto:**

- Contemplar en la ADN –aunado a los programas sectoriales, especiales y regionales de orden sexenal– un programa estratégico de corto y largo alcance, que contenga metas a 20 años o más y que tenga reconocimiento en una ley especial y en la Ley de Planeación.

ALCANCE DE LAS REFORMAS PROPUESTAS.

La presente propuesta tiene por objeto reformar las disposiciones legales que van a fincar las bases para el desarrollo y realización de la agenda digital, es un primer paso para adentrarnos al uso democrático, equitativo, plural y posible a las tecnologías de la información y la comunicación.

Dichas leyes a reformar son:

- Ley de Planeación
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley Federal de Telecomunicaciones

La Ley de Planeación es reformada en su artículo segundo a fin de incluir en los principios rectores de la planeación el desarrollar y dar seguimiento a las políticas públicas para que, con la participación de los sectores público, privado y social, las tecnologías de la información y la comunicación, contribuyan al desarrollo económico, social, educativo, competitivo, productivo, de la salud, de la administración pública y de impartición de justicia, así como de la transparencia y participación ciudadana.

El dar a las políticas públicas en materia de tecnologías de la información y la comunicación un papel tan importante en el desarrollo de la planeación nacional nos pone en una proyección positiva hacia el futuro, pues gran parte del él está en la tecnología y los beneficios, logros y desarrollo integral que ésta nos pueda aportar como Nación.

Por otra parte, en el artículo 3 de la misma Ley que contiene la definición de “planeación nacional de desarrollo”, se propone integrar a las atribuciones del ejecutivo federal en materia de ordenación racional y sistemática de acciones para la planeación nacional, la de ser “fomentador y facilitador del acceso a las tecnologías de la información y la comunicación así como de su desarrollo en beneficio del interés público”, esto a fin de que se tenga la certeza legal de que en cada uno de los Planes Nacionales de Desarrollo se desarrollen políticas para el más eficiente uso y aprovechamiento de las tecnologías.

También en la Ley de Planeación, artículo 26 en un segundo párrafo, se establecen las bases de organización de la Administración Pública Federal la atribución del Ejecutivo Federal en materia de tecnologías de la información y comunicación para impulsar su desarrollo, organización, ejecución y seguimiento a través de un programa especial.

El programa especial al que se hace referencia en el párrafo anterior, deriva de una facultad que tiene el ejecutivo federal para proyectar y coordinar la planeación regional con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales; así como consultar a los grupos sociales y los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen; y elaborar los programas especiales que señale el Presidente de la República.

La misma Ley de Planeación señala en su artículo 26 que los programas especiales se refieren a las prioridades del desarrollo integral del país fijados en el plan o a las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadoras de sector. Definición que perfectamente es aplicable a las políticas públicas en materia de tecnologías de la información encaminadas a contribuir al desarrollo económico y social del país mejorar la calidad de la educación, incrementar la transparencia, aumentar la productividad y competitividad, y hacer mejor gobierno, mediante mayor participación y compromiso ciudadano.

A partir de lo anterior, se propone incluir un segundo párrafo a la fracción primera del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a fin de que dentro de las atribuciones que se otorgan a la Secretaría de Comunicaciones en materia de comunicaciones, se incluya el de formular y conducir las políticas y programas para que las tecnologías de la información y la comunicación, lo cual deberá hacer en coordinación con las dependencias y entidades competentes en sus respectivas materias y diferentes órdenes de gobierno.

El las reformas a la Ley Federal de Telecomunicaciones, se propone definir términos tales como

“tecnologías de la información y comunicación”, “sociedad de la información y el conocimiento” y “servicios de banda ancha”. Se definen las tecnologías de la información y comunicación como todos aquellos elementos, técnicas y herramientas utilizadas en el tratamiento y transmisión de datos, principalmente en la informática, internet y telecomunicaciones como herramientas de inmersión en el contexto digital y en la plataforma de vida contemporánea; a la Sociedad de la información y el conocimiento como: aquella en la cual la creación, distribución y manipulación de la información forman parte importante de las actividades culturales y económicas; en la que la generación, el procesamiento y la transmisión de la información se convierten en las fuentes fundamentales de la productividad, debido a las nuevas condiciones tecnológicas que surgen; y a los servicios de banda ancha como aquellos que permiten el acceso a Internet de alta velocidad a través de tecnologías fijas o móviles. La transmisión de datos a una velocidad mayor de 200 kilobits por segundo (Kbps) o 200,000 bits por segundo, en por lo menos una dirección: transmisión de bajada (del Internet a la computadora del usuario) o de subida (de la computadora del usuario al Internet).

Igualmente, como sucede en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se incorpora una nueva atribución a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual implica que ésta, en coordinación con las dependencias y entidades competentes en sus respectivas materias y los diferentes ordenes de gobierno, formule y conduzca las políticas y programas para que las tecnologías de la información y la comunicación, a través de los sectores público, privado y social, contribuyan al desarrollo económico, social, educativo, competitivo, productivo, de la salud, de la administración pública, de impartición de justicia, así como de la transparencia y participación ciudadana, entre otros. Y se señala que para dar cumplimiento a lo anterior, se creará, actualizará, evaluará y dará seguimiento a una agenda nacional rectora que permita integrar y orientar los esfuerzos de llevar a México hacia la sociedad de la información y el conocimiento, así como para optimizar la inversión nacional en materia de tecnologías de la información y comunicaciones.

En esta reforma también se establecen los alcances, fines y objetivos de la agenda digital, los cuales se concentran en los siguientes:

1. Universalizar la conectividad institucional y comunitaria de banda ancha, para alcanzar una cobertura integral de escuelas, hospitales y centros de salud, las oficinas de gobierno y donde se imparten programas gubernamentales para la atención a la población, así como de los puntos de acceso comunitario, especialmente aquellos que se requieran en zonas marginadas.
2. Que en coordinación con las autoridades competentes se imparta educación sobre las tecnologías de la información y la comunicación.
3. Permitir y generar mecanismos para que la población participe y opine en la elaboración de las políticas y programas en materia de tecnologías de la información y la comunicación.
4. Garantizar la viabilidad económica y maximizar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
5. Incrementar la eficiencia de la gestión del espectro radioeléctrico y de maximizar los beneficios para los consumidores y la industria
6. Promover e incentivar en la población de bajos recursos la adquisición de dispositivos adecuados para el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación.
7. Garantizar la competencia a fin de maximizar el bienestar del consumidor, la innovación y la inversión.
8. Dirigir una política de seguridad de las redes y de la información, así como presentar medidas

para evitar el acceso ilícito a sistemas y equipos de informática.

Por otro lado, tal y como se deduce de la definición de los programas especiales, en la presente iniciativa se propone la creación de una Comisión Intersecretarial a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo de la fracción I del artículo 7 del Ejecutivo Federal, dentro del plazo de 30 días hábiles establecerá una Comisión Intersecretarial para el diseño y ejecución de una agenda nacional rectora -agenda digital-

La Comisión estará integrada por los Secretarios de Comunicaciones y Transportes, representada por el Comisionado Presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, quien la presidirá, de Economía, de Gobernación, de Turismo, de Hacienda y Crédito Público, del Trabajo y Previsión Social, de Educación, de Salud, y de Seguridad Pública

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 3, y se adiciona la fracción VII, del artículo 2, y un segundo párrafo al artículo 26 de la Ley de Planeación, para quedar como sigue:

Artículo 2.-

I a VI. ...

VII. El desarrollo y seguimiento de políticas públicas, para que con la participación de los sectores público, privado y social, las tecnologías de la información y la comunicación contribuyan al desarrollo económico, social, educativo, competitivo, productivo, de la salud, de la administración pública y de impartición de justicia, así como de la transparencia y participación ciudadana, entre otras áreas.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, **de fomentador y facilitador del acceso a las tecnologías de la información y comunicación así como de su desarrollo en beneficio del interés público,** tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

Artículo 26.- ...

Para el caso del desarrollo nacional en materia de tecnologías de la información y la comunicación el Ejecutivo federal impulsará el desarrollo, organización, ejecución y seguimiento de un programa especial en la materia.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se adiciona un segundo párrafo a la fracción primera del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 36.- ...

I.- Formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país.

Dentro del rubro de las comunicaciones y en coordinación con las dependencias y entidades competentes en sus respectivas materias y los diferentes órdenes de gobierno, formulará y conducirá las políticas y programas para que las tecnologías de la información y la comunicación a través de los sectores público, privado y social, contribuyan al desarrollo económico, social, educativo, competitivo, productivo, de la salud, de la administración pública, de impartición de justicia, así como de la transparencia y participación ciudadana, entre otros.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Se adicionan las fracciones XII, XIV y XV del artículo 3, para tal efecto se recorren las fracciones correspondientes, y se adiciona el numeral I del artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones , para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I a XI. ...

XII. Servicios de banda ancha: Aquellos que permiten el acceso a Internet de alta velocidad a través de tecnologías fijas o móviles. La transmisión de datos a una velocidad mayor de 200 kilobits por segundo (Kbps) o 200,000 bits por segundo, en por lo menos una dirección: transmisión de bajada (del Internet a la computadora del usuario) o de subida (de la computadora del usuario al Internet).

...

XIV. Sociedad de la información y el conocimiento: Aquella en la cual la creación, distribución y manipulación de la información forman parte importante de las actividades culturales y económicas; en la que la generación, el procesamiento y la transmisión de la información se convierten en las fuentes fundamentales de la productividad, debido a las nuevas condiciones tecnológicas que surgen.

XV. Tecnologías de la información y comunicación: Todos aquellos elementos, técnicas y herramientas utilizadas en el tratamiento y transmisión de datos, principalmente en la informática, internet y telecomunicaciones como herramientas de inmersión en el contexto digital y en la plataforma de vida contemporánea.

Artículo 7. ...

I. Planear, formular y conducir las políticas y programas, así como regular el desarrollo de las telecomunicaciones, con base en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales correspondientes;

En coordinación con las dependencias y entidades competentes en sus respectivas materias y los diferentes ordenes de gobierno, formulará y conducirá las políticas y programas para que las tecnologías de la información y la comunicación, a través de los

sectores público, privado y social, contribuyan al desarrollo económico, social, educativo, competitivo, productivo, de la salud, de la administración pública, de impartición de justicia, así como de la transparencia y participación ciudadana, entre otros. Para lo cual se creará, actualizará, evaluará y dará seguimiento a una agenda nacional rectora que permita integrar y orientar los esfuerzos de llevar a México hacia la sociedad de la información y el conocimiento, así como para optimizar la inversión nacional en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, a fin de:

I.1 Universalizar la conectividad institucional y comunitaria de banda ancha, para alcanzar una cobertura integral de escuelas, hospitales y centros de salud, las oficinas de gobierno y donde se imparten programas gubernamentales para la atención a la población, así como de los puntos de acceso comunitario, especialmente aquellos que se requieran en zonas marginadas.

I.2 Que en coordinación con las autoridades competentes se imparta educación sobre las tecnologías de la información y la comunicación.

I.3 Permitir y generar mecanismos para que la población participe y opine en la elaboración de las políticas y programas en materia de tecnologías de la información y la comunicación.

I.4 Garantizar la viabilidad económica y maximizar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

I.5 Incrementar la eficiencia de la gestión del espectro radioeléctrico y de maximizar los beneficios para los consumidores y la industria

I.6 Promover e incentivar en la población de bajos recursos la adquisición de dispositivos adecuados para el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación.

I.7 Garantizar la competencia a fin de maximizar el bienestar del consumidor, la innovación y la inversión.

I.8 Dirigir una política de seguridad de las redes y de la información, así como presentar medidas para evitar el acceso ilícito a sistemas y equipos de informática, entre otras finalidades que vayan dirigidas al desarrollo en la materia.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo de la fracción I del artículo 7 el Ejecutivo Federal, dentro del plazo de 30 días hábiles establecerá una comisión intersecretarial para el diseño y ejecución de una agenda nacional rectora -agenda digital- que permita dirigir las actividades para que las tecnologías de la información y la comunicación, a través de los sectores público, privado y social, contribuyan al desarrollo económico, social, educativo, competitivo, productivo, de la salud, de la administración pública, de impartición de justicia, así como de la transparencia y participación ciudadana.

La Comisión estará integrada por los Secretarios de Comunicaciones y Transportes, representada por el Comisionado Presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, quien la presidirá, de Economía, de Gobernación, de Turismo, de Hacienda y Crédito Público, del Trabajo y Previsión Social, de Educación, de Salud, y de

Seguridad Pública.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

SEN. JAVIER OROZCO GÓMEZ